



DECRETO: **205**
TEMUCO: **05 FEB 2021**

VISTOS:

- 1.- La Ley N° 19.378 del 13.04.95, que aprueba el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
- 2.- El Decreto N° 2.296, del 10.10.95, que aprueba el Reglamento General de la Ley 19.378.
- 3.- El Decreto Alcaldicio N° 116, del 01.07.2003, que aprueba el Reglamento Comunal de Atención Primaria de Salud Municipal de Temuco.
- 4.- Protocolo de Coordinación para Vacunación SARS-CoV2 2021-2023 del Departamento de Salud Municipal de Temuco a población de grupos objetivos (microprogramación).
- 5.- El Decreto Alcaldicio N° 3439, del 21.12.2020, que aprueba Presupuesto del Área Salud Municipal para el año 2021.
- 6.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

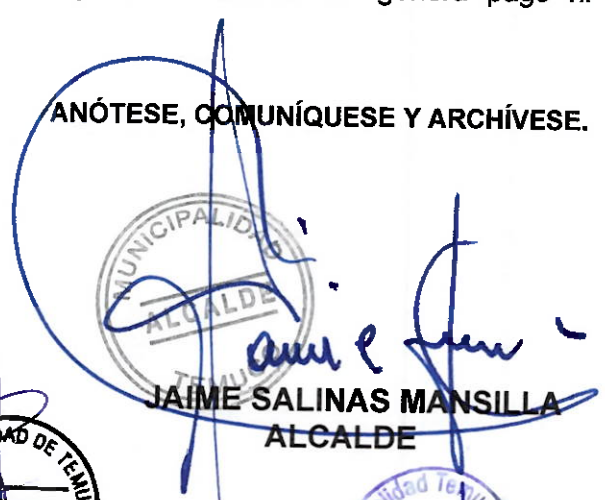
DECRETO:

1.- Apruébese Protocolo de Coordinación para Vacunación SARS-CoV2 2021-2023 del Departamento de Salud Municipal de Temuco a población de grupos objetivos (microprogramación).

2.- El presente decreto no genera pago ni gastos.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL


JAIME SALINAS MANSILLA
ALCALDE



CVF/ bgm.

DISTRIBUCION:

- Of. Partes Municipal
- Depto. de Salud



**DECRETO:****TEMUCO:****VISTOS:**

- 1.- La Ley N° 19.378 del 13.04.95, que aprueba el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
- 2.- El Decreto N° 2.296, del 10.10.95, que aprueba el Reglamento General de la Ley 19.378.
- 3.- El Decreto Alcaldicio N° 116, del 01.07.2003, que aprueba el Reglamento Comunal de Atención Primaria de Salud Municipal de Temuco.
- 4.- Protocolo de Coordinación para Vacunación SARS-CoV2 2021-2023 del Departamento de Salud Municipal de Temuco a población de grupos objetivos (microprogramación).
- 5.- El Decreto Alcaldicio N° 3439, del 21.12.2020, que aprueba Presupuesto del Área Salud Municipal para el año 2021.
- 6.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- Apruébese Protocolo de Coordinación para Vacunación SARS-CoV2 2021-2023 del Departamento de Salud Municipal de Temuco a población de grupos objetivos (microprogramación).

2.- El presente decreto no genera pago ni gastos.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



JAIME SALINAS MANSILLA
ALCALDE

CVF/ bgm.

DISTRIBUCION:

- Of. Partes Municipal
- Depto. de Salud





DECRETO:

TEMUCO:

VISTOS:

- 1.- La Ley N° 19.378 del 13.04.95, que aprueba el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
- 2.- El Decreto N° 2.296, del 10.10.95, que aprueba el Reglamento General de la Ley 19.378.
- 3.- El Decreto Alcaldicio N° 116, del 01.07.2003, que aprueba el Reglamento Comunal de Atención Primaria de Salud Municipal de Temuco.
- 4.- Protocolo de Coordinación para Vacunación SARS-CoV2 2021-2023 del Departamento de Salud Municipal de Temuco a población de grupos objetivos (microprogramación).
- 5.- El Decreto Alcaldicio N° 3439, del 21.12.2020, que aprueba Presupuesto del Área Salud Municipal para el año 2021.
- 6.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- Apruébese Protocolo de Coordinación para Vacunación SARS-CoV2 2021-2023 del Departamento de Salud Municipal de Temuco a población de grupos objetivos (microprogramación).

gastos.

2.- El presente decreto no genera pago ni

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL


JAIMÉ SALINAS MANSILLA
ALCALDE



CVF/ bgm.

DISTRIBUCION:

- Of. Partes Municipal
- Depto. de Salud




DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

Código	PRO-GT-02
Versión	02
Fecha	FEBRERO 2021
Vigencia	FEBRERO 2023
Páginas	1 de 11

PROTOCOLO DE COORDINACIÓN PARA VACUNACIÓN SARS-CoV2 A POBLACIÓN DE GRUPOS OBJETIVOS (MICROPROGRAMACIÓN)

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
 Sergio Guzman Solis Jefe Unidad de Gestión Técnica DSM Temuco 	 Felipe Arroyo Bello Encargado de Calidad Comunal DSM Temuco 	 Carlos Vallente Flores Director DSM Temuco 
FEBRERO, 2021	FEBRERO, 2021	FEBRERO, 2021

	DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL MUNICIPALIDAD DE TEMUCO	Código	PRO-GT-02
		Versión	02
		Fecha	FEBRERO 2021
		Vigencia	FEBRERO 2023
		Páginas	2 de 11

1. INTRODUCCIÓN

En Chile, el 5 de febrero 2020, se declaró alerta sanitaria en todo el territorio de la República, para enfrentar la amenaza a la salud pública producida por la propagación a nivel mundial del “Nuevo Coronavirus 2019”. El 3 de marzo 2020 se reportó el primer caso de COVID-19 en Chile; mientras que en nuestra comuna el primer caso reportado fue casi dos semanas después, el 16 de marzo 2020..

A esta fecha, el número de casos acumulados de COVID-19 era de 9.146 casos con confirmación de laboratorio y 728 probables (sin confirmación de laboratorio), con 8.497 casos recuperados y 96 defunciones. De los confirmados, la mediana de edad fue 38 años. Según grupos de edad, el 14,48% de los casos en menores de 20 años, 42,64% en personas de 21 a 40 años, 33,76% en grupo de 41-65 años y 9,13% en adultos de 65 y más años.

2. OBJETIVO

Organizar el proceso de inmunización de la vacuna contra el virus SARS Cov-2, de la población objetivo perteneciente a la comuna de Temuco.

3. ALCANCE

Establecimientos dependientes del Departamentos de Salud Municipal de Temuco.

4. DEFINICIONES


VACUNACIÓN: es el acto y resultado de vacunar. Esta acción refiere a aplicar una vacuna; un antígeno que, al ser inoculado a un sujeto, lo protege frente a ciertas enfermedades.

INMUNIZACIÓN: Técnica usada para causar una respuesta inmunitaria que da lugar a la resistencia a una enfermedad específica; en particular, una enfermedad infecciosa.

ESPACIOS DESTINADOS AL PROCESO DE VACUNACIÓN: contemplará sala de espera, vacunatorio y sala de observación, los cuales pueden ser:

- A. **VACUNATORIO:** espacio físico destinado a la conservación y administración de vacunas intra establecimiento de salud.
- B. **PUNTOS DE VACUNACIÓN:** espacio físico adaptado para la inmunización de personas intra establecimiento de salud.
- C. **PUNTO DE VACUNACIÓN ANEXO:** establecimiento extra muro dependientes de los centros de salud que se utilizarán como centro de vacunación para usuarios de la comuna de Temuco.

EQUIPOS CRÍTICOS PARA EL PROCESO DE VACUNACIÓN: vitrina o refrigerador para vacunas, equipos electrógenos, desfibrilador.

	DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL MUNICIPALIDAD DE TEMUCO	Código	PRO-GT-02
		Versión	02
		Fecha	FEBRERO 2021
		Vigencia	FEBRERO 2023
		Páginas	3 de 11

POBLACION OBJETIVO: grupo de personas que forman parte de prioridades o metas en un objetivo específico. Estos están definidos en documento "GRUPOS OBEJTIVO PARA VACUNACIÓN CONTRA SARS – COV – 2 * SEGÚN EL SUMINISTRO DE VACUNAS**

5. RESPONSABLES

JEFE DE GESTIÓN TÉCNICA DEL DEPARTAMENTO DE SALUD DE TEMUCO: Coordinar proceso vacunación con SEREMI de Salud, Servicio de salud Araucanía Sur y los Centros de salud Municipales de la Comuna de Temuco.

DIRECTOR DE CESFAM: Velar por el buen funcionamiento del proceso de vacunación; y gestionar que los equipos críticos para el proceso de vacunación se encuentren operativos para éste.


COORDINADOR GENERAL DEL CESFAM (ENCARGADO DE PNI): Coordinar proceso de vacunación local y coordinar con puntos de vacunación anexos designadas el proceso de vacunación.

ENCARGADO DE CALIDAD DEL CESFAM: Velar por las normas de calidad mínimas para el proceso de inmunización en el lugar de vacunación.

6. DESARROLLO

6.1 Se establece como lugares de vacunación los diferentes lugares anexados a los establecimientos de salud pertenecientes al DSM Temuco según la siguiente tabla:

CESFAM vacunador	Puntos de vacunación	Coordinador general	e-mail
Amanecer	CESFAM AMANECER. CECOSF LAS QUILAS. MICROCENTRO AMANECER. GIMNASIO AMANECER (Florencia 870)	Carolina Sepúlveda	
El Carmen	CESFAM EL CARMEN. GIMNASIO FUNDO EL CARMEN (Los Músicos #330)	Francisca Armijo	
Labranza	CESFAM LABRANZA. GIMNASIO LABRANZA (1 oriente 0389)	Katherin Hernández	
Monseñor Valech	CESFAM MONSEÑOR VALECH. ESCUELA Boyeco (Camino Chol Chol Km 10)	Waleska Bravo	
Pedro de Valdivia	CESFAM Pedro de Valdivia, CECOSF El Salar, GIMNASIO Pedro de Valdivia (Cariquiña #0950)	Macarena Bastidas	


	DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL MUNICIPALIDAD DE TEMUCO	Código	PRO-GT-02
		Versión	02
		Fecha	FEBRERO 2021
		Vigencia	FEBRERO 2023
		Páginas	4 de 11

Pueblo Nuevo	CESFAM Pueblo Nuevo, Gimnasio Alonso de Ercilla (1 norte 1304)	Loreto Escudero	
Santa Rosa	CESFAM Santa Rosa, Gimnasio (Av. Pircunche 1315)	Katherin Cortés	
Villa Alegre	CESFAM Villa Alegre., CECOSF Arquenco, Gimnasio Campo deportivo (Gabriela Mistral 01055)	Sabrina Toledo	

- 6.1.1 Dichos lugares de vacunación (centros de salud y puntos de vacunación anexos) deberán contar con condiciones mínimas sanitarias detalladas en ANEXO 1 y deberán ser habilitados por los equipos locales encabezados por directores de CESFAM y coordinadores generales; además, se deberá revisar que los equipos electrógenos y equipos de frío del CESFAM estén en óptimas condiciones para el día de la vacunación.
- 6.1.2 El coordinador general de cada establecimiento deberá liderar el proceso de vacunación en puntos de vacunación anexo, cautelando que además se mantenga al menos un punto de vacunación en sus respectivos centros de salud, para aprovechar oportunidad de vacunación para usuarios que lleguen por equivocación o para atención a los establecimientos. Estos puntos anexos de vacunación, deben estar operativos desde el día 08 de febrero, según la siguiente tabla:

FECHA VACUNACIÓN	Grupo objetivo	Lugar de vacunación
03 al 05 de Febrero	Funcionarios	Vacunatorios y puntos de vacunación
08 y 09 de Febrero	Adultos mayores de 85 años	Vacunatorios, puntos de vacunación y puntos de vacunación anexos. Instituciones en sus respectivos establecimientos
10 al 12 de Febrero	Adultos mayores de 71 años y más, Residencias SENAME y ELEAM	Vacunatorios, puntos de vacunación y puntos de vacunación anexos.
15 al 19 de Febrero	Adultos mayores entre 65 años y 70, ambas edad incluidas.	Vacunatorios, puntos de vacunación y puntos de vacunación anexos.
22 al 26 de Febrero	Pacientes con comorbilidades	Vacunatorios, puntos de vacunación y puntos de vacunación anexos.

- 6.1.3 Este calendario será oficializado y socializado a través de medios de comunicación y redes sociales institucionales, además de servir de guía para responder a consultas de usuarios vía telefónica u otros medios, por lo que debe ser conocido y manejado por todos los funcionarios de este departamento de salud.

	DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL MUNICIPALIDAD DE TEMUCO	Código	PRO-GT-02
		Versión	02
		Fecha	FEBRERO 2021
		Vigencia	FEBRERO 2023
		Páginas	5 de 11


- 6.1.4 Sin desmedro del punto anterior, en caso de surgir oportunidad o por solicitud espontánea de algún usuario, se podrán vacunar personas calendarizadas en este documento en fechas distintas a las planteadas, siempre intencionado la vacunación en las fechas descritas para cada grupo objetivo.
- 6.1.5 Instituciones descritas en documento, como lo son ELEAM y centros de SENAME, deberán ser abordados de manera territorial, y visitados por sus establecimientos de salud más próximos.

6.2 Durante los días de vacunación:


- 6.2.1 Este proceso se deberá llevar a cabo según el instrumento “Lineamientos Técnicos Operativos – Vacunación contra SARS – COV2”, del Ministerio de Salud de Chile, además, se hace hincapié que podrían cambiar durante este proceso. <https://www.minsal.cl/wp-content/uploads/2020/12/RE-N%C2%BA-1138-Lineamientos-SARS-CoV-2.pdf>
- 6.2.2 El coordinador general, deberá realizar un reporte del proceso de vacunación a las 18:00 horas, enviándola directamente a SEREMI de Salud, con copia al Jefe de la Unidad de Gestión Técnica del DSM Temuco, vía correo electrónico (sergio.guzman@temuco.cl). Este reporte deberá informar en forma breve los siguientes puntos:
- Vacunas recibidas totales.
 - Vacunas administradas.
 - Vacunas desechadas.
 - Vacunas sobrantes
 - Inconvenientes generales durante el proceso.
- 6.2.3 Los vacunatorios deberán estar operativos desde las 08:00 am, y los puntos de vacunación y puntos de vacunación anexo, desde las 9 am, cautelando la oportunidad de vacunación para los grupos objetivos, con una hora de cierre general a las 16:00 horas.
- 6.2.4 En caso de pesquisa de población objetivo que manifieste no querer vacunarse en cualquier infraestructura de las mencionadas en este documento, se debe aplicar “CONSENTIMIENTO INFORMADO DE RECHAZO DE VACUNA SARS COV 2”, que corresponde al Anexo 2 de este documento.
- 6.2.5 Monitorear a todos los pacientes durante 30 minutos post vacunación.

6.3 Para la vacunación domiciliaria:

- 6.3.1 En primera instancia se vacunarán de manera domiciliaria los usuarios postrados, pudiendo inmunizarse además miembros de la familia del dependiente severo que se encuentren dentro de las prioridades de la campaña, incluidos cuidadores.
- 6.3.2 El proceso de levantamiento de usuarios a vacunar de manera domiciliaria, debe ser desarrollado por los encargados del programa de atención domiciliaria integral, quienes realizarán la solicitud de vacunas coordinadora general.
- 6.3.3 El equipo ejecutor estará conformado por enfermero más TENS, que pudiesen ser los mismos equipos del programa PADI, u otro equipo dispuesto por el CESFAM.

	DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL MUNICIPALIDAD DE TEMUCO	Código	PRO-GT-02
		Versión	02
		Fecha	FEBRERO 2021
		Vigencia	FEBRERO 2023
		Páginas	6 de 11

- 6.3.4** El vehículo deberá ser gestionado por encargada del programa PADI, pudiendo ser el mismo vehículo del programa u otro disponible en el establecimiento de salud.
- 6.3.5** Previo a la salida a inocular a los usuarios, estos deben ser revisados en RNI, para verificar si no fueron vacunados previamente, en caso de no contar con los medios para un registro inmediato (notebook con banda ancha).
- 6.3.6** Se podrá realizar registro manual de las vacunas administradas, pero se deberá transcribir de manera inmediata al término de la jornada laboral.
- 6.3.7** Equipo deberá contar con insumos descritos en "LINEAMIENTOS TÉCNICOS OPERATIVOS VACUNACIÓN CONTRA SARS-COV2", página 24, además de contenedores para vacunación y desechos de basura común y cortopunzante.
- 6.3.8** Los equipos deberán contar con comunicación expedita con ambulancia adosada en los puntos anexos de vacunación, en caso de reacciones severas post vacunación.
- 6.3.9** El tiempo de observación se mantiene en 30 minutos post inoculación.
- 6.4 Recursos adicionales comprometidos:**
- 6.4.1** Recurso humano:
- 6.4.1.1** Coordinador general con disponibilidad de 44 horas .
- 6.4.1.2** Termino de rotativas para técnicos de nivel superior, enfermeros y otros funcionarios según requerimiento del establecimiento de salud a través de su director, con el fin de aumentar dotación en centros de salud y puntos de vacunación.
- 6.4.1.3** Recurso humano adicional: contratación de dos duplas enfermero/TENS para cada CESFAM de la comuna, en primera instancia de manera igualitaria, pero evaluable de acuerdo a la demanda, considerando que la campaña se debe desarrollar a criterio de sectorización, y no ha inscripción.
- 6.4.1.4** Contratación de Profesional del área de la salud para acoplarse al trabajo de entrega de información y respuesta de consultas en fono 1409 de seguridad ciudadana, en labores de call center y generación de contenido informativo para este departamento de salud.
- 6.4.1.5** Apoyo de 90 monitores de deportes para organización de puntos de vacunación anexos en gimnasios y escuelas, quedando a disposición de la coordinadora general, para implementación de flujos y aplicación de normas de bioseguridad en estos puntos.
- 6.4.1.6** Dos choferes más vehículo desde municipio, para cada CESFAM municipal de la comuna, los cuales pueden ser redistribuidos de acuerdo a necesidades y demanda del departamento.
- 6.4.2** Recursos técnicos:
- 6.4.2.1** Cuatro notebooks más cuatro bandas anchas por CESFAM.
- 6.4.2.2** Dos Cooler más 2 termómetros con calibración por cada CESFAM.
- 6.4.2.3** Treinta y dos teléfonos móviles con plan de minutos y datos.

	DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL MUNICIPALIDAD DE TEMUCO	Código	PRO-GT-02
		Versión	02
		Fecha	FEBRERO 2021
		Vigencia	FEBRERO 2023
		Páginas	7 de 11

6.4.2.2 Dos Cooler más 2 termómetros con calibración por cada CESFAM.

6.4.2.3 Treinta y dos teléfonos móviles con plan de minutos y datos.

6.4.2.4 Una ambulancia por centro de salud con equipo de medico mas TENS, para implementar en puntos anexos a vacunación.

6.4.2.5 Destacar que los recursos técnicos mencionados, deben pasar por procesos administrativos que no permitirán contar con ellos desde comienzo de la campaña, por lo que se deben realizar las coordinaciones correspondientes para prescindir de estos durante las primeras semanas de campaña. Para ello en caso de solicitudes extraordinarias relacionadas con el área informática, comunicarse vía correo electrónico con el señor Luis Campos, Jefe de la unidad de informática del departamento de salud de Temuco (luiscampos@temuco.cl).

7. Anexo 1: Condiciones mínimas sanitarias de los espacios destinados al proceso de vacunación.

a. Requisitos sanitarios estructurales intraestablecimientos de salud:


i. *Sala de espera* (Art. 9. Decreto 283/1987, Reglamento sobre salas de procedimientos y pabellones de cirugía menor). Esta sala de espera debe contar el debido distanciamiento de 1,5 metros de una persona a otra.

ii. *Vacunatorio*, debe contar con:

1. Silla.
2. Lavamanos.
3. Mesa, escritorio o repisa para registros.
4. Computador.
5. Mobiliario para almacenar insumos clínicos.
6. Área limpia con superficie lavable para preparación de material e insumos clínicos.
7. Depósito portátil de vacunas para mantener cadena de frío.
8. Refrigerador exclusivo para vacunas.
9. Termómetro de máxima y mínima para el refrigerador.
10. Área sucia con superficie lavable y depósito transitorio del instrumental en uso, independientemente del mesón de preparación de material clínico.
11. Sistema de eliminación de materiales contaminados, cortopunzantes y productos químicos de acuerdo con las "Normas de Precauciones Estándares para el control de infecciones en la atención de salud" dictadas por el Ministerio de Salud.

iii. *Puntos de vacunación* debe contar con:

1. Silla.
2. Lavamanos.

	DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL MUNICIPALIDAD DE TEMUCO	Código	PRO-GT-02
		Versión	02
		Fecha	FEBRERO 2021
		Vigencia	FEBRERO 2023
		Páginas	8 de 11

3. Mesa, escritorio o repisa para registros.
4. Computador
5. Área limpia con superficie lavable para preparación de material e insumos clínicos.
6. Depósito portátil de vacunas para mantener cadena de frío.
7. Termómetro de máxima y mínima para el depósito portátil.
8. Área sucia con superficie lavable y depósito transitorio del instrumental en uso, independientemente del mesón de preparación de material clínico.
9. Sistema de eliminación de materiales contaminados, cortopunzantes y productos químicos de acuerdo con las "Normas de Precauciones Estándares para el control de infecciones en la atención de salud" dictadas por el Ministerio de Salud.


iv. Sala de observación: 30 min.

1. Carro de Emergencia con balón de oxígeno, mascarillas y desfibrilador, monitor de signos vitales.
2. Medicamentos: Adrenalina 1% (Epinefrina), presentación en ampollas; clorfenamina, ampollas de 10mg; Suero Fisiológico; Hidrocortisona, ampollas de 100mg.
3. Insumos: Ligaduras; jeringas de 10ml; jeringas de 1ml; mariposas 21% y 23%; agujas 23G
4. Silla de ruedas.

b. Requisitos sanitarios estructurales extraestablecimientos de salud:


i. Punto de vacunación anexo debe contar con:

1. Delimitación de espacios con Biombos.
2. Acceso exclusivo para lavado de manos, con jabonera y secado de manos.
3. Artículos para higienización de manos.
4. Mesa, escritorio o repisa para registros.
5. Computador.
6. Área limpia con superficie lavable para preparación de material e insumos clínicos.
7. Depósito portátil de vacunas para mantener cadena de frío.
8. Termómetro de máxima y mínima para depósito portátil.
9. Área sucia con superficie lavable y depósito transitorio del instrumental en uso, independientemente del mesón de preparación de material clínico.
10. Sistema de eliminación de materiales contaminados, cortopunzantes y productos químicos de acuerdo con las "Normas de Precauciones Estándares

	DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL MUNICIPALIDAD DE TEMUCO	Código	PRO-GT-02
		Versión	02
		Fecha	FEBRERO 2021
		Vigencia	FEBRERO 2023
		Páginas	9 de 11

para el control de infecciones en la atención de salud" dictadas por el Ministerio de Salud.

- ii. Sala de espera:
 1. Sillas con distanciamiento de 1,5 metros una de la otra.
 2. Personal que cautele el flujo, la distancia de los usuarios y medidas sanitarias en contexto de pandemia.
- iii. Sala de observaciones: 30 minutos:
 1. Sillas con distanciamiento de 1,5 metros una de la otra.
 2. Delimitación de espacio con biombos.
 3. Ambulancia equipada según: "TABLA N°9. EQUIPOS, MEDICAMENTOS E INSUMOS EMERGENCIA DURANTE UNA VACUNACIÓN EXTRAMURAL" del documento: "LINEAMIENTOS TÉCNICOS OPERATIVOS VACUNACIÓN CONTRA SARS-COV2", página 24, a cargo de profesional médico acompañada por TENS, quienes deben estar presentes en la sala, y con camilla disponible para traslado en ambulancia.
- iv. Requerimientos generales del punto de vacunación anexo:
 1. Establecer flujo unidireccional
 2. Baño para Funcionarios y usuarios, con jabonera y dispensador de toalla para secado de manos.
 3. Lugar de depósito transitorio de residuos especiales.
 4. Sistema de amplificación de voz.
 5. Sistema de sala de espera instalada en sillas de fácil desinfección, distanciadas a 1,5 metros una de la otra, según condiciones físicas de la infraestructura, controlada por equipo de monitores.
 6. Sistema de sala de observación instalada en graderías, sillas u otro, según condiciones físicas de la infraestructura, controlada por equipo técnico y profesional, donde el usuario debe permanecer un tiempo de 30 minutos post vacunación.
 7. Ambulancia con equipo de medico mas TENS, ubicada en el estacionamiento del punto anexo de vacunación.

	DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL MUNICIPALIDAD DE TEMUCO	Código	PRO-GT-02
		Versión	02
		Fecha	ENERO 2021
		Vigencia	ENERO 2023
		Páginas	10 de 11

ANEXO 2. Consentimiento informado de rechazo de vacunación.

CONSENTIMIENTO INFORMADO DE RECHAZO DE VACUNA SARS COV 2

Yo, _____, RUN _____
en calidad de usuario del _____, tras haber sido informado
de los riesgos y beneficios de la vacunación por SARS-CoV2,

Entiendo:

- El propósito y beneficios de la vacuna recomendada.
- Las consecuencias de no recibir la vacunación, pudiendo incluir:
 - o Que pueda contraer la enfermedad que la vacuna puede prevenir.
 - o Que la enfermedad puede ser transmitida a otras personas a través de mi.

Rechazo conscientemente la administración de la siguiente vacuna:

- o **Vacuna frente covid-19** que previene la infección por el virus **SARS-CoV2**, virus que cursa con los siguientes síntomas: fiebre, tos, mialgia, cefalea, disnea o dificultad respiratoria, anosmia (pérdida del olfato), dolor torácico, ageusia (pérdida del gusto), diarrea, entre otros.

También, he sido informado que en cualquier momento puedo revertir mi decisión y proceder a vacunarme.


Nombre usuario:

RUN:

Nombre profesional que aplica el consentimiento:

RUN:

Temuco, _____ de _____ de 2021

	DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL MUNICIPALIDAD DE TEMUCO	Código	PRO-GT-02
		Versión	02
		Fecha	FEBRERO 2021
		Vigencia	FEBRERO 2023
		Páginas	11 de 11

8. TABLA DE CAMBIOS

Versión Modificada	Descripción de la Modificación	Fecha
01	Se agrega 6.3 Para la vacunación domiciliaria. Se cambia el 6.3 por 6.4. Se modifica 6.1.2 calendario de vacunación.	09/02/2021